



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 104/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por el Expediente N° 9016-B/2026 en referencia al “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON LA EMPRESA COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO SA”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 se adjunta solicitud de reconocimiento de deuda emitido por la EMPRESA COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO SA por un total de \$ 1.166.319 conforme entrega de material en exceso de acuerdo a lo dispuesto según Orden de Compra N° 3073/2025, Item 2: piedra 6/20.

Que a fojas 04/07 se adjunta documentación al respecto.

Que a fojas 09 desde la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos se certificó que la carga de material fue efectivamente recibida en planta, aportando documentación certificada de igual manera.

Que la Oficina de Compras y Suministros aporta documentación (fc, remitos, guías mineras, informes de recepción), demostrando que Orden de Compra N° 3073/2025, precisamente el Item 2: piedra 6/20, fue certificada en su totalidad (fs 15/50).

Que Contaduría Municipal aporta documentación a fojas 52/65, por la que se demuestra que el remito n° 29895 (adjunto a fojas 05) no se encuentra incluido dentro de lo certificado y abonado para la Orden de Compra N° 3073/2025, por lo tanto la deuda reclamada por \$ 1.166.319 no se encuentra registrada en la Contabilidad

Municipal, debiendo darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 104/26

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con EMPRESA COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO SA respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENTREGA DE MATERIAL EN EXCESO” ” a saber:

TOTAL DEUDA 2025 \$ 1.166.319,00

TOTAL GENERAL \$ 1.166.319,00.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto Presupuesto 2025:

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Categoría Programática: 28.85.00 – Obra de Bacheo y Recomposición de Calles.

Partida 2.8.4.0 – Piedra, arcilla, arena.

Fuente de Financiamiento: 131 – de origen municipal.

Afectación: 21.1.16.00 \$ 1.166.319,00.

Que al cierre del ejercicio 2025: partida presupuestaria excedida – sin recursos

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-